



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0012

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 15/06/23

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0006417-3, por el cual se gestiona la contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de cableado estructurado en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del Centro de Justicia Penal de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto la contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de cableado estructurado en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del Centro de Justicia Penal de Rosario;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18, en el marco de la Resolución 0180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley 14185 - Presupuesto 2023;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°13.014 y la resolución N°180/16;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°05/23 para la contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del Centro de Justicia Penal de Rosario y sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00).

ARTÍCULO 2: Autorízase a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N°05/23, tramitar la pertinente publicación en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nro. 12.510 y el Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar

LICITACION PRIVADA N.º 005/23 -EXPTE. N.º 08030-0006417-3

OBJETO: Contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del CJP de Rosario, según las especificaciones detalladas en el Anexo adjunto.

CAPITULO 1 **ASPECTOS GENERALES**

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N.º 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

correspondiente.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

23.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Lxxs xx de xxx de 2023 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

2.5.- VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los potenciales oferentes, previo a la presentación de ofertas, deberán visitar el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del CJP de Rosario, sito en calle Sarmiento 2850 (entre Rueda y Virasoro) de la ciudad de Rosario, - Pcia. Santa Fe.

Ello es a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la visita serán por cuenta del potencial oferente.

Las visitas de obra se realizarán el día **Xxxxx de xx de xxxxx 2023 a las xx:00 HORAS**. El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Contactos:

Ing. Daniel Fernandez email: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar – Cel.: 3424068217

(Alex Rohn email: alex.rohn@sppdp.gob.ar Cel. 341-2287609)

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.3 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

“Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3.REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 y MODIFICATORIA

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 400.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6.Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2

7.Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8.Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9.Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505 y modificatoria.

10.Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

11.Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

12.Constancia de visita previa obligatoria a la dependencia, requerida en Capítulo 2.5.

13.Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.

14.Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o la que sea necesaria solicitar para evaluar las ofertas.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar el importe total y general de la oferta. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.4. OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el ***siete por ciento (7%)*** del valor total de la adjudicación , dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse ***en pesos***, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP;
- b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo **no mayor a diez (10)**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

Al inicio de la obra, la firma adjudicataria deberá presentar los materiales para su inspección y aprobación ante el Taller Eléctrico dependiente de la Oficina Técnica de Arquitectura de la Corte Suprema de Justicia, quien estará a cargo de la inspección de la obra.

8.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad de los trabajos serán entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del CJP de Rosario, sito en calle Sarmiento 2850 (entre Rueda y Virasoro) de la ciudad de Rosario, -Pcia. Santa Fe en el plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

8.3 VARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

8.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/100) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES

REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar, nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

REGLÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	1	Contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del CJP de Rosario, según Anexos II, III y IV.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

En particular deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos expresados por el Área de Arquitectura de la Corte, especificados en las Fichas Técnicas que acompañan a la presente gestión.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la culminación de los trabajos, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

FICHA TÉCNICA: Red de Datos

Ref.: FT-RED-DATOS

Centro de Justicia Penal Rosario – Informática Subsuelo

1. Descripción general

Se detallan a continuación las tareas a realizar para la implementación del Cableado Estructurado en el Subsuelo del Centro de Justicia Penal Rosario donde funcionará la oficina de Informática Soporte Técnico – Delegación Rosario.

La red interna consistirá en una red de cableado de Categoría 6 que será utilizada como soporte físico para la conformación de Redes de Datos y Telefonía.

El cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

2. Distribución

Se instalará un Rack de pie provisto por el SPPDP, cuya ubicación se indica en los planos adjuntos y se identifica como **RACK**, y desde el mismo se accederá a cada caja de conexión con dos cables (según corresponda) de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará a través de cable-canal plástico de 100 x 50 mm. Se utilizará la canalización realizada en la obra de instalación eléctrica, de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica “**FT – RED-ELÉCTRICA**” ítem 3- “**Cableado Distribución Eléctrica para la Red Informática**”. Al cable-canal se le deberá incorporar un separador, ya que el mismo se utilizará también para distribuir la alimentación de energía al equipamiento informático. El ducto de cablecanal de 100x50mm deberá ir acompañado de sus accesorios de terminación.

La ocupación de los ductos a instalar no superará el 70% de su sección libre. Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

3. Vinculación con el DataCenter (DC)

Se implementará una vinculación entre el RACK y el DC a través de 2 enlaces UTP Categoría 6 que tendrá como punto de conexión la patchera correspondiente en cada Rack. Se definirá un puesto de la patchera en ambos extremos a los fines de identificar la vinculación y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

donde el puesto será rotulado con la letra E.

4. Puestos de trabajo y cajas de conexión

Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo deberán tener capacidad para 2 conectores RJ45, de los cuales se instalarán y cablearán los 2 conectores en los que terminarán los cables UTP certificados en Categoría 6.

La cantidad y disposición están reflejadas en el plano adjunto donde cada Caja de Datos con 2 bocas se acompañará de un toma doble de electricidad según las especificaciones de la ficha técnica FT – RED – ELECTRICA. La ubicación de las bocas es tentativa, debiendo consensuarse con la dirección de la obra su posición exacta.

Se proveerán los siguientes patch-cords preensamblados y garantizados para su funcionamiento en Categoría 6:

- 10 (diez) de al menos 3,00 mt. de longitud
- 10 (diez) de al menos 2,40 mt. De longitud
- 10 (diez) al menos 0,50 mt. de longitud

5. Puesto de Telefonía

Se deberá disponer de un puesto de telefonía desde el DC hasta el sector indicado en el plano, el mismo se hará bajo las mismas condiciones que un puesto de datos.

6. Rack de Comunicaciones

El SPPDP proveerá un Rack de Pie de 20 Unidades con su correspondiente UPS Rackeable, Switch, Patchera Categoría 6, Organizador de Cables, Canal de Tensión y todo otro elemento pasivo necesario para el armado y configuración del RACK.

El proveedor instalará el Rack con todo el equipamiento descripto provisto por el SPPDP de manera que se disponga de un Centro de Cableado totalmente operativo para su uso.

Todos los puestos cableados en el sector de trabajo terminarán en la Patchera alojada en el Rack.

7. Puestos en Altura para WIFI

Se dispondrá un puesto en altura según lo indicado en el plano donde se dispondrán cajas de conexión de una boca de datos y en un sector cercano el soporte del Access Point.

8. Rotulación

Se rotularan las cajas de datos utilizando la siguiente nomenclatura:

15



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Donde **15** es el Número de puerto en la Patchera

9. Certificación

Las bocas de conexión de comunicación serán certificadas en Categoría 6 por la empresa y deberá entregarse un reporte en formato digital e impreso con su resultado.

10. Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

11. Visita de obra

El oferente, previo a su cotización deberá realizar una visita de obra en forma obligatoria a los efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente. A tal efecto deberán comunicarse con:

- Ing. Daniel Fernandez e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar. Cel: 342-4068217
- Alex Rohn - alex.rohn@sppdp.gob.ar - Cel. 341-2287609.



ANEXO IV

FICHA TÉCNICA: Red Eléctrica

Ref.: FT – RED-ELÉCTRICA

Centro de Justicia Penal Rosario – Informática Subsuelo

1.- Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las tareas a realizar para la Instalación Eléctrica en el Subsuelo del CJP - Rosario donde funcionará la oficina de Informática Soporte Técnico.

Se acondicionará la instalación eléctrica actual de la siguiente forma:

• Se harán 2 derivaciones desde el Tablero de Electricidad del DataCenter identificado en el plano como **TP-DC** hasta la ubicación descripta en el plano adjunto, un Tablero Secundario de Electricidad **TS** exclusivo para Informática, desde donde se alimentarán las siguientes secciones:

- Red Informática (Puestos de Trabajo)
- Rack de Comunicaciones
- Refrigeración
- Uso general
- El Tablero Secundario **TS** estará provisto de:
 - 1 (una) llave termomagnética de 2X40A para cada sector.
 - 1 (una) Interruptor Diferencial Superinmunizado de 2X40A para cada sector.

La ejecución del tendido de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando el ducto indicado de cablecanal de 100x50 para la Red de Datos, con separadores. Deberán suministrarse la totalidad de accesorios necesarios para el ducto, de manera de garantizar la seguridad, calidad, prolijidad y estética del recorrido.

Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser ROJO, lo que será indicativo de solo uso INFORMÁTICO.

Se instalará en el Tablero Secundario **TS** un borne de conexión – tipo Tea Keland de distribución de conductor de protección PE (tierra). Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo del TS, será de al menos de 75 mm. hacia ambos lados y 100 mm. hacia la parte superior e inferior.

La vinculación entre el Tablero Principal **TP-DC** y el Tablero secundario **TS** se realizará con conductores eléctricos unipolares de 6 mm² de sección, y utilizando el ducto de 100x50mm según el recorrido descripto en el plano o las adaptaciones al recorrido que se escoja agregando tramos de cable canal de otras medidas si fuera necesario, siempre respetando las reglas del buen arte y estética de los sectores.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

2.- Instalación eléctrica para refrigeración

- Se adicionará un Circuito en el TS con los mismos elementos constitutivos descriptos y desde allí se ejecutará la instalación eléctrica para el Equipo de Refrigeración. El cableado desde el TS hacia el Equipo estará conformado por conductores unipolares de 4 mm².
- Se instalará un (1) Interruptor Automático Termomagnético norma bipolar norma Din de In = 25 Amp. y de primera marca comercial en cercanías del lugar destinado a la ubicación del Aire Acondicionado.
- Se deberá disponer de un toma de 20A y un toma IRAM 2071 para su alimentación.

3.- Tablero de electricidad Secundario

Las características de los materiales del Tablero podrán ser: Plástico inyectado (PVC), de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto confeccionado según norma IEC 60670 + A1: 1994 en polipropileno o policarbonato. Deberá contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservará las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberá contar con contrafrente de chapa/plástico calado para interruptores y riel norma DIN fijado/matrizado en su fondo.

El cableado interno en el Tablero Secundario **TS**, será mediante conductor unipolar de sección 4 mm² para fases y neutro. El cableado desde el Tablero Secundario **TS** hacia el sector de puestos de trabajo y Rack de comunicaciones, será mediante conductor unipolar de sección 2,5 mm². El conductor de PE será compartido entre ambos circuitos.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .
- Neutro: Celeste.
- Conductor de Protección: Bicolor (verde – amarillo)

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal de características constructivas detalladas en ítem “Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada.

4.- Tierra asignada a la Instalación Eléctrica

Se deberá instalar 1 (una) jabalina de cobre, tipo Copperweld. La distancia mínima entre ésta y la existente en el inmueble (si es que hubiere) tendrá como mínimo 3 metros. Esta jabalina tendrá como alcance la instalación eléctrica destinada a Informática y Rack. Se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a 6 mm² desde la jabalina hasta los Tableros.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) y de acuerdo a normas de reglamentación.

5.- Carteles Indicadores – Planimetría

El tablero será identificado, en la tapa y contra-frente, mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada en lucite, quedando expresamente a criterio de la conducción técnica de la obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Se suministrará planimetría en formato digital.

6.- Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a lo especificado por la Oficina de Arquitectura de la Corte Suprema “ Los materiales a utilizar deberán estar bajo Normas AEA. Cables Eléctricos p/220v – IRAM 6266/7; Prysmian Afumex, IMSA HF. Llaves y protecciones (ABB, Schneider, Siemens).

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

d) En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del organismo, la marca de la totalidad de los materiales que propone instalar.

7.- Reglamentaciones y Permisos

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

8.- Inspecciones

De acuerdo a lo indicado por la Oficina de Arquitectura de la Corte, “al inicio de la obra, la contratista deberá presentar los materiales para su inspección y aprobación ante el Taller Eléctrico, quien estará encargado de la Inspección de las obras.”.

9.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

10.- Visitas previas

El oferente, previo a su cotización deberá solicitar la información de planos, fotos y demás material disponible a los a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente. A tal efecto deberán comunicarse con:

- Ing. Daniel Fernandez - daniel.fernandez@sppdp.gob.ar - Cel:342-4068217.
- Alex Rohn - alex.rohn@sppdp.gob.ar - Cel. 341-2287609.